

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio No. 1100140030532021-00834-00

Conforme a la comunicación del apoderado demandante, solicitando al Juzgado de Origen la suspensión del proceso y levantamiento de las medidas cautelares, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución de despacho comisorio al juzgado de origen.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.001 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de enero de 2022 Norma Martínez Secretaria
